

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 11001 3103 022 2021 00241 00 C. 2.

En los términos del artículo 111 del Código General del Proceso, por secretaría requiérase por última vez al Juzgado 1° del Circuito de Funza, para que, en cumplimiento de lo ordenado en auto de 9 de marzo de 2023, proceda a remitir en máximo 3 días, copia digital del expediente con radicado No.2021-00428. Si bien el demandante aportó copia del auto en que se autorizó el retiro de la demanda, no hay constancia de que tal hubiese cobrado ejecutoria, máxime cuando al examinar el expediente en comento se observa que después de dicha providencia, el mismo ingresó nuevamente al Despacho y según dicha consulta, el proceso se encuentra activo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b04b6fb150a091d9a3053d943e2b8364c8e16b613e6eb07359730bd0391dbc0**

Documento generado en 10/08/2023 10:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>